RAD_BARRAS
Radicado No.: rad_s
Fecha: fecha_r

Código validación comunicación: cod_val_rad
cod_exp
cod_val_exp

Código Dependencia: depe_var
Acceso: Reservado (ac_res), Público (ac_pub), Clasificado (ac_cla)

Bogotá, D.C.

encabezado
nombredestinatario
dir_r
muni_r depto_r

Asunto: r_asunto

Cordial saludo,

Hemos su comunicación bajo el radicado N° 1-2025-038927 con fecha del 05 de agosto de 2025, mediante el cual, el Señor **HUMBERTO PRIETO SANCHEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 19.282.231, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **AURES ENERGY S.A.S** identificada con NIT N° 901.152.431-1 y propietaria de la Estación de Servicio **EDS AURES ENERGY II**, identificada con código **SICOM 631961**, solicita lo siguiente:

> *"(...) Me permito solicitar de manera atenta y respetuosa la expedición o copia de la resolución de habilitación vigente correspondiente a la Estación de Servicio EDS AURES II, ubicada en la ciudad de Bogotá.*
>
> *Los datos de la estación son los siguientes:*
>
> - *Nombre de la estación: EDS AURES II*
> - *NIT o número de identificación: 901.152.431- 1*
> - *Dirección: Avenida Calle 132 No. 109A 4 65*
> - *Municipio: Bogotá D.C*
> - *Representante legal: Humberto Prieto Sánchez*
>
> *Esta información se requiere con fines de verificación y cumplimiento normativo ante la Compañía de Seguros. (...)"*

Al respecto, nos permitimos comunicarle que una vez verificada la información

documental registrada en la plataforma del **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (SICOM)**, así como en los archivos físicos y digitales del Ministerio de Minas y Energía no se encontró registro del documento referido en su petición, no obstante, resulta pertinente señalar lo siguiente:

- Antes de la entrada en vigor del Decreto 1073 de 2015, la autorización para la entrada en funcionamiento de las estaciones de servicio estaba a cargo de las Alcaldías Municipales y/o Distritales, conforme a lo establecido en la Resolución 82588 del 30 de diciembre de 1994, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, "Por la cual se delegan unas funciones", y en la Resolución 80582 de 1996, "Por la cual se reglamenta el almacenamiento, manejo y distribución del gas natural Comprimido (GNC) para uso en vehículos automotores, la conversión de los mismos y se delegan unas funciones". Por lo que en caso de requerir copia exacta de la resolución o acto administrativo por el cual se habilitó en su momento el inicio de operación de la Estación de Servicio **EDS AURES ENERGY II**, lo invitamos a dirigir dicha solicitud a la alcaldía con jurisdicción en la ciudad en la cual se encuentra ubicado dicho establecimiento, lo que en su caso la entidad sería la Alcaldía Mayor de Bogotá.

- El artículo 61 de la Ley 1151 del 2007 modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 creó el **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (SICOM)**, en este se estableció como requisito obligatorio el registro de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación. Por su parte, el artículo 210 de la ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Así las cosas, ante la imposibilidad de obtención física y/o digital de los documentos y tratándose de un requerimiento referente a un agente de la cadena, es claro que toda información que se pueda obtener de la plataforma **SICOM** goza de legalidad y se constituye como una fuente confiable de

información, por lo cual le solicitamos amablemente, una vez cuente con el correspondiente documento, cargar dicho acto administrativo a través del portal de autogestión de la plataforma **SICOM** o remitirlo a la Dirección de Hidrocarburos a través del correo electrónico menergia@minenergia.gov.co para la correspondiente publicación en dicho sistema.

De igual forma, teniendo en cuenta lo mencionado sobre el goce de legalidad de la información obtenida de la plataforma **SICOM**, se llevó a cabo la consulta para el establecimiento solicitado en la plataforma del **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (SICOM)**, encontrando que la estación de servicio automotriz pública denominada **EDS AURES ENERGY II** ubicada en la **CALLE Nº 132 109 65** de la ciudad de **BOGOTÁ, D.C.**, identificada con código SICOM **631961** propiedad de la sociedad **AURES ENERGY S.A.S** identificada con NIT Nº 901.152.431-1 y operada por esta misma sociedad, se encuentra con estado de agente **INACTIVO.** Dicha consulta, así como la información registrada en la sección de Datos Generales de la plataforma del **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (SICOM)** se anexan a este comunicado.

Ahora bien, sobre las motivaciones por las cuales se encuentra en estado de agente **INACTIVO,** posiblemente se debe al hecho de que el Certificado de inspección cargado en la plataforma **SICOM** se encuentra **VENCIDO**. Dicho documento corresponde al certificado de inspección N° **DWN-812-2023** emitido por el Organismo de Inspección Nacional (OIN) **DEWAR SAS** y con fecha de emisión del 24 de julio de 2023, estando vencido a la fecha de acuerdo con la normatividad vigente.

Por lo anterior, se le conmina a cargar el Certificado de inspección vigente a través del portal de autogestión de la plataforma del sistema **SICOM** con el fin reflejar la situación actual de la información de la Estación de Servicio **EDS AURES ENERGY II**, identificada con código SICOM **631961** en dicho sistema.

Conforme a lo anterior, se entiende surtido el proceso de petición al brindarse una respuesta clara y de fondo ante la solicitud realizada por el peticionario.

Cordialmente,

RAD_BARRAS

Radicado No.: rad_s
Fecha: fecha_r

Tabla_Firmantes

ley_texto
copias_r
rad_padre
anexo_r
Elaboró: res_proyecto
Revisó: res_reviso
Aprobó: res_aprobacion